



DECRETO No. 400
DICIEMBRE 04 DE 2.015

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 7, numeral 2 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1, literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del acalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que la administración pública dentro de su obligación de velar por el bienestar de sus servidores públicos, debe generar espacios de convivencia e integración para ellos, con el objeto de estimular su sentido de compromiso y pertenencia hacia la función administrativa.
- 3°. Que es deber de la administración municipal, informar a la comunidad en general cuando se presenten jornadas especiales de labor para que los usuarios puedan dirigirse a la entidad y adelantar las distintas actuaciones ante las distintas dependencias que conforman la administración central.
- 4°. Que con motivo de la celebración de **FIN DE AÑO**, el despacho del señor Alcalde de la administración central, ha programado la realización de una reunión de integración que se llevará a cabo el día viernes, 11 de diciembre de 2.015, a partir de la 1:00 P.M.
- 5°. Que la ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” en su artículo 33 consagra los derechos de los servidores públicos, entre ellos el de

“.....participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.....”.

- 6°. Por lo anterior, el Municipio debe brindar la oportunidad a sus funcionarios de participar en actividades que contribuyan a su bienestar personal y en general de la administración, tales como las lúdicas, de entretenimiento, esparcimiento, integración entre los empleados y sana utilización del tiempo libre, pues con ello se contribuye a crear un adecuado ambiente laboral y las condiciones requeridas para la prestación de un óptimo servicio a los usuarios.



7°. Que la fiesta de integración de fin de año es una de las fechas más tradicionales, en la cual se acostumbra que los servidores públicos, se reúnan, se integren y compartan momentos de recreación y sano esparcimiento. Por lo anterior, se considera conveniente, provechoso y procedente conceder a los empleados de la administración central, dos (2) horas de su jornada laboral del día viernes, 11 de diciembre de 2015, para que participen y disfruten de la celebración de la fiesta de fin de año, a través de las actividades programadas para ello por los mismos funcionarios.

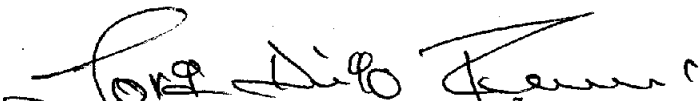
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **JORNADA ESPECIAL DE LABOR.** Se autoriza a los funcionarios de la administración central del municipio para laborar el día viernes, 11 de diciembre de 2015, desde las 7:00 A.M, hasta la 1:00 P.M y se atienda al público en el mismo horario.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el centro administrativo municipal - CAM y les será comunicado por medios electrónicos.

ARTÍCULO TERCERO: **VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ
Director administrativo (E)


LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELÁEZ
Asesor jurídico (E)